GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES III **Caracas, miércoles 11 de diciembre de 2024** **Número 43.026**

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alberto Salas Guzmán, como Director General de Masificación y Desarrollo Deportivo, adscrito al Despacho del Viceministerio de Masificación Deportiva, del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Médico Psiquiatra Oscar León de Jesús Adrián Velásquez, como Director de Laboratorios Criminalísticos (Encargado), adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Jesús Javier Córdova Ramírez, como Fiscal Auxiliar Coordinador a la Sala de Flagrancia del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Carúpano, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

Resoluciones mediante las cuales se designan como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se señalan.

CONCEJO BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Ana María Brett Lugo.

Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Nieve del Valle Falcón de Rojas.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CARIRUBANA

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Nelly Violeta García Bracho.

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, al ciudadano Luis Geremías Arias.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 010-2024.
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2024
AÑOS 214°, 165° y 25°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **ARNALDO JAVIER SANCHEZ PEREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 17.894.504**, designado mediante el Decreto Nº 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto Nº 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS ALBERTO SALAS GUZMAN,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 15.458.215**, como **DIRECTOR GENERAL DE MASIFICACION Y DESARROLLO DEPORTIVO,** adscrito al Despacho del Viceministerio de Masificación Deportiva del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

TERCERO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.

ARNALDO JAVIER SANCHEZ PEREZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
Designación que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de diciembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN **Nº 1926**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Médico Psiquiatra **OSCAR LEÓN DE JESÚS ADRIÁN VELÁSQUEZ,** titular de la cédula de identidad N.º 6.915.347, **DIRECTOR DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS (ENCARGADO)**, adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal. El referido ciudadano se seguirá desempeñando como Jefe de División (Encargado) de la División Bio-Psico- Social Forense, adscrita a la Coordinación de Actuaciones Periciales y Profesional Forense II en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este en la referida Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de octubre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN **Nº 1614**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JESÚS JAVIER CÓRDOVA RAMÍREZ,** titular de la cédula de identidad N° 13.293.505, como **FISCAL AUXILIAR COORDINADOR** a la **SALA DE FLAGRANCIA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Carúpano, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Sala de Flagrancia.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN **Nº 1882**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JAVIER ALEXANDER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 19.792.330, en la **FISCALÍA 91 NACIONAL CON COMPETENCIA PLENA E INDIGENISTA**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN **Nº 1895**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA FERNANDA CASTELLANOS DELGADO,** titular de la cédula de identidad N° 25.173.435, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN **Nº 1896**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARÍA DE LOS ÁNGELES BUSTAMANTE SÁNCHEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 27.353.200, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en la ciudad de San Cristóbal y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN **Nº 1899**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YUMERBIN JOSEFINA MORENO SIFONTES,** titular de la cédula de identidad N.º 12.072.247, en la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto V en la Coordinación Nacional para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN **Nº 1900**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **CARLOS JESÚS PARRA BRAVO,** titular de la cédula de identidad Nº V-25.084.862, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público del Segundo Circuito de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente Designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 diciembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN **Nº 1903**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **DUBRASKA DEL VALLE AZUAJE PÉREZ,** titular de la cédula de identidad Nº 10.823.243, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN **Nº 1904**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RONALD ALEXANDER RATIA APONTE ,** titular de la cédula de identidad N.º V-23.695.886, en la **FISCALÍA 101 NACIONAL PLENA CON COMPETENCIA CONTRA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS, EXTORSIÓN Y SECUESTRO, DROGAS Y TERRORISMO**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Subdirector Administrativo en la Dirección Contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de diciembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN **Nº 1927**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ED EDWARD COLINA SANJUAN,** titular de la cédula de identidad Nº 17.340.491, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas Constitucional, Político-Administrativa y Electoral del Tribunal Supremo de Justicia. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Octogésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

CONCEJO MUNICIPAL LOS TAQUES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
ESTADO FALCÓN.
CONCEJO DEL MUNICIPIO LOS TAQUES.

RESOLUCIÓN Nº 001-2024.

Lcda. ANNOLY DIMELIS ARIAS, Presidenta del Concejo Municipal de Los Taques, Estado Falcón, Según consta en acta de sesión Especial Nº 001-2024 de fecha 08 de Enero del año 2024, y en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 54, Numeral 05 y 06 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial Nº 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que por disposición de la ciudadana Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la facultad de acordar Jubilaciones Especiales conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela emanado según resolución Nº 016-2019 de fecha 17 10 2019 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41 740 de fecha 17 10 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

*Que el Beneficio de Jubilación Especial para la Ciudadana: **ANA MARIA BRETT LUGO, trabajadora** del Concejo Bolivariano del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, fue aprobado por el Director general de la vicepresidencia de la Republica, según oficio DVPSI-DGSEFP Nº 00156, de fecha 26 de Agosto de 2024, mediante Tramite de Jubilación Especial FP-026.*

RESUELVE

*ARTÍCULO ÚNICO: Conceder el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, a la Ciudadana: **ANA MARIA BRETT LUGO,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-9.589.945**, de **61 años** de edad, con **(15) años**, de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo como: **OBRERA,** adscrito a la **DIRECCION DE ADMINISTRACION** del **CONCEJO BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO LOS TAQUES**, el monto de la Jubilación Especial es de: **CINCUENTA Y SIETE BOLIVARES CON 18/100 (Bs.57,18)** equivalente al **TREINTA Y SIETE PORCIENTO (37%)** del último salario Integral devengado como trabajador activo, cabe destacar que dicho monto será ajustado al salario mínimo nacional actual basados en el artículo Nº 2 de la Ley de Homologación de las pensiones del seguro social y de la Jubilaciones y Pensiones de la administración Pública, al salario mínimo nacional (Pensión Mínima Vital).*

Dicho pago será cancelado con moneda de curso legal y será efectivo a partir de la publicación en Gaceta Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Tómese nota de la presente Resolución en el libro respectivo, en Santa Cruz de Los Taques, a los 07 días del mes de Noviembre del año Dos mil veinticuatro (07/11/2024). Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación y 25 de la Revolución Bolivariana.

DIOS Y FEDERACIÓN.

Lcda. ANNOLY DIMELIS ARIAS
PRESIDENTA DEL CONCEJO BOLIVARIANO
DEL MUNICIPIO LOS TAQUES ESTADO FALCON
SEGUN ACTA DE SESION ESPECIAL Nº 001-2024

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
ESTADO FALCÓN.
CONCEJO DEL MUNICIPIO LOS TAQUES.

RESOLUCIÓN Nº 002-2024.

Lcda. ANNOLY DIMELIS ARIAS, Presidenta del Concejo Municipal de Los Taques, Estado Falcón, Según consta en acta de sesión Especial Nº 001-2024 de fecha 08 de Enero del año 2024, y en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 54, Numeral 05 y 06 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial Nº 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que por disposición de la ciudadana Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la facultad de acordar Jubilaciones Especiales conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela emanado según resolución Nº 016-2019 de fecha 17 10 2019 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.740 de fecha 17 10 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

*Que el Beneficio de Jubilación Especial para la Ciudadana: **NIEVE DEL VALLE FALCON DE ROJAS, trabajadora** del Concejo Bolivariano del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, fue aprobado por el Director general de la vicepresidencia de la Republica, según oficio DVPSI-DGSEFP Nº 00156, de fecha 26 de Agosto de 2024, mediante Tramite de Jubilación Especial FP-026.*

RESUELVE

***ARTÍCULO ÚNICO:** Conceder el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, a la Ciudadana: **NIEVE DEL VALLE FALCON DE ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 9.802.595**, de **59 años** de edad, con **(22) años**, de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo como: **ASISTENTE DE OFICINA III**, adscrito a **SECRETARIA MUNICIPAL** del **CONCEJO BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO LOS TAQUES**, el monto de la Jubilación Especial es de: **NOVENTA Y UN BOLIVARES CON 80/100 (Bs.91,80)** equivalente al **CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO (55%)** del último salario Integral devengado como trabajador activo, cabe destacar que dicho monto será ajustado al salario mínimo nacional actual, basados en el artículo Nº 2 de la Ley de Homologación de las pensiones del seguro social y de la Jubilaciones y Pensiones de la administración Pública, al salario mínimo nacional (Pensión Mínima Vital).*

Dicho pago será cancelado con moneda de curso legal y será efectivo a partir de la publicación en Gaceta Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Tómese nota de la presente Resolución en el libro respectivo, en Santa Cruz de Los Taques, a los 07 días del mes de Noviembre del año Dos mil veinticuatro (07/11/2024). Años 214º de la Independencia y 165º de la Federación y 25 de la Revolución Bolivariana.

DIOS Y FEDERACIÓN.

Lcda. ANNOLY DIMELIS ARIAS
PRESIDENTA DEL CONCEJO BOLIVARIANO
DEL MUNICIPIO LOS TAQUES ESTADO FALCON
SEGUN ACTA DE SESION ESPECIAL Nº 001-2024

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO FALCÓN G-20004334-0 DESPACHO PDTE. DE CAMARA

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CARIRUBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCON

ALCALDIA DEL MUNICIPIO CARIRUBANA

RESOLUCIÓN
N°196-2024

LUIS MANUEL PIÑA PEÑA, Alcalde Interino del municipio Carirubana, estado Falcón, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 2.848 de fecha 05/09/2024 del Concejo Municipal, publicado en Gaceta Municipal de Carirubana Edición Ordinaria Nº 7951-2024 de la misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 54 numeral 5 y artículo 88 numerales 1,3 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Interino del municipio Carirubana, en su carácter de Jefe de la rama Ejecutiva, le corresponde dentro del marco de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal ejercer la máxima autoridad en materia de administración del personal de la Alcaldía del municipio Carirubana, en tal carácter, puede ingresar, nombrar, remover, destituir y previo el procedimiento de ley tramitar su egreso por jubilación o pensión por discapacidad en apego a la legislación vigente.

CONSIDERANDO

Que mediante planilla FP-026, de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó el beneficio de Jubilación Especial a la ciudadana NELLY VIOLETA GARCIA BRACHO, titular de la cédula de identidad N° V.-7.565.194, con una remuneración de doscientos noventa y siete bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs. 297,78), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo promedio de los doce (12) meses del servicio activo en el cargo de jefe de apostilla de la Alcaldía del municipio Carirubana del estado Falcón.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DVPSI-DGSEFP N° 00132, de fecha 23/08/2024 suscrito por el Director General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, se remite expediente de Jubilación Especial de la ciudadana **NELLY VIOLETA GARCIA BRACHO**, titular de la Cédula de Identidad **N° V.-7.565.194**, debidamente aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, según consta en oficio DVP/DG/O/2024-061, de fecha 09/08/2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, a la ciudadana **NELLY VIOLETA GARCIA BRACHO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.565.194**, por tener sesenta y un (61) años de edad y haber prestado servicio durante diecinueve (19) años y ocho (08) meses en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **JEFE DE APOSTILLA** de la Alcaldía del municipio Carirubana del estado Falcón.

Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de la jubilación especial, es por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (BS.297,78) equivalente al cincuenta por ciento (50%)** del sueldo promedio mensual de los últimos doce (12) meses en servicio activo.

Artículo 3. Retirar a la ciudadana **NELLY VIOLETA GARCIA BRACHO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.565.194** del servicio activo en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 78 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, a partir de la notificación de la presente Resolución, debidamente publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. Remitir al organismo competente un ejemplar original de la presente resolución, para su debida publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado, sellado, y firmado en el despacho del Alcalde del municipio Carirubana del estado Falcón, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

ALCALDIA BOLIVARIANA CARIRUBANA HISTORIA Y DESARROLLO DESPACHO DEL ALCALDE

DR. LUIS MANUEL PIÑA PEÑA
ALCALDE INTERINO DEL MUNICIPIO CARIRUBANA
Según Acta de Sesión Ordinaria N° 2.848 de fecha 05/09/2024 del Concejo Municipal,
publicada en Gaceta Municipal de Carirubana Edición Ordinaria N° 7951-2024 de fecha 05/09/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCON
ALCALDIA DEL MUNICIPIO CARIRUBANA

RESOLUCIÓN
N°197-2024

LUIS MANUEL PIÑA PEÑA, Alcalde Interino del municipio Carirubana, estado Falcón, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 2.848 de fecha 05/09/2024 del Concejo Municipal, publicado en Gaceta Municipal de Carirubana Edición Ordinaria Nº 7951-2024 de la misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con el artículo 54 numeral 5 y artículo 88 numerales 1,3 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Interino del municipio Carirubana, en su carácter de Jefe de la rama Ejecutiva, le corresponde dentro del marco de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal ejercer la máxima autoridad en materia de administración del personal de la Alcaldía del municipio Carirubana, en tal carácter, puede ingresar, nombrar, remover, destituir y previo el procedimiento de ley tramitar su egreso por jubilación o pensión por discapacidad en apego a la legislación vigente.

CONSIDERANDO

Que mediante planilla FP-026, de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó el beneficio de Jubilación Especial al ciudadano LUIS GEREMIAS ARIAS, titular de la cédula de identidad N° V.-1.411.862, con una remuneración de setenta y tres bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (Bs. 73,44), equivalente al cuarenta y siete con cincuenta por ciento (47,50%) del sueldo promedio de los doce (12) meses del servicio activo en el cargo de Obrero en la Alcaldía del municipio Carirubana del estado Falcón.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DVPSI-DGSEFP N° 00132, de fecha 23/08/2024 suscrito por el Director General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, se remite expediente de Jubilación Especial del ciudadano LUIS GEREMIAS ARIAS, titular de la cédula de identidad N° V.-1.411.862, debidamente aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, según consta en oficio DVP/DG/O/2024-061, de fecha 09/08/2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla en su artículo 80 que las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano, y que el decreto N° 4.653, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.691 Extraordinario, de fecha 15 de marzo de 2022, fijó como monto de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública, la cantidad de CIENTO TREINTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 130,00) mensuales.

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, al ciudadano **LUIS GEREMIAS ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° **V.-1.411.862**, por tener noventa y un (91) años de edad y haber prestado servicio durante diecinueve (19) años y cinco (05) meses en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **OBRERO** de la Alcaldía del municipio Carirubana del estado Falcón.

Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de la jubilación especial, es por la cantidad de **SETENTA Y TRES BOLÍVARES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 73,44)**, equivalente al cuarenta y siete con cincuenta por ciento (47,50%) del sueldo promedio mensual de los últimos doce (12) meses en servicio activo.

Artículo 3. Ajustar el monto de la **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la cantidad de **CIENTO TREINTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 130,00)** mensuales.

Artículo 4. Remitir al organismo competente un ejemplar original de la presente resolución, para su debida publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado, sellado, y firmado en el despacho del Alcalde del municipio Carirubana del estado Falcón, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

ALCALDÍA BOLIVARIANA CARIRUBANA
HISTORIA Y DESARROLLO
DESPACHO DEL ALCALDE

DR. LUIS MANUEL PIÑA PEÑA
ALCALDE INTERINO DEL MUNICIPIO CARIRUBANA
Según Acta de Sesión Ordinaria N° 2.848 de fecha 05/09/2024 del Concejo Municipal,
publicada en Gaceta Municipal de Carirubana Edición Ordinaria N° 7951-2024 de fecha 05/09/2024

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES III Número 43.026

Caracas, miércoles 11 de diciembre de 2024

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.